



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 555 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 17 6 OCT 2018

VISTOS; Informe N° 78-2018-GRA-GRI/SGO-UAQ/RO, Informe N° 022-2018-SGSL/JCRZ-SO, Oficio N° 1175-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 061-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Informe N° 93-2018-GRA-GRI/SGO-UAQ/RO, Informe N° 069-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 7501-18-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5026-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, documentos en un total de 82 (ochenta y dos) folios, sobre ampliación presupuestal 01, para obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Informe N° 78-2018-GRA-RGI/SGO-UAQ/RO, de fecha 29 de agosto de 2018, el residente de obra, requiere la ampliación presupuestal para la ejecución de la obra: Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial para la Institución Educativa N°432-7/Mx-U-Quisuarcancha, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, por mayores metrados, solicitando para ello un presupuesto ascendente a la suma de S/.222,275.58 (doscientos veintidós mil doscientos setenta y cinco con 58/100 Soles);



Que, mediante Informe N°022-2018-SGSL/JCRZ-SO, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Supervisor de Obra, luego de haber evaluado el proceso constructivo, informa la existencia de mayores metrados en partidas, siendo necesarios la ejecución de 01 trabajos preliminares, seguridad y salud, 02 módulos de aulas, 03 módulo de coordinación, 04 módulo sala multiusos – cocina- depósito, 05 obras complementarias, 06 construcción de cerco perimétrico, 07 construcción de patio de honor, los cuales son sustentados con las respectiva planilla de metrados, ratificando el monto considerado por el residente de obra en el Informe N° 78-2018-GRA-RGI/SGO-UAQ/RO, de fecha 29 de agosto de 2018; y elevándose a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N°1175-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, para su evaluación y registro en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N°061-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, de fecha 18 de setiembre de 2018, el asistente técnico adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura, luego de la evaluación sometida al requerimiento de ampliación presupuestal, advierte deficiencias en el procedimiento y recomienda sustanciarlas independientemente;

Que, mediante Informe N° 93-2018-GRA-RGI/SGO-UAQ/RO, de fecha 21 de setiembre de 2018, el Residente de Obra, absuelve las observaciones formuladas en el Informe N°061-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, adjuntando para ello el formato 01, debidamente actualizado y reiterando la solicitud de aprobación de la ampliación presupuestal para la conclusión de la obra: Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial para la Institución Educativa N°432-7/Mx-U-Quisuarcancha, Distrito de Chiara – Huamanga – Ayacucho, remitiéndose a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N°4003-2018-GRA-GG/GRI-SGO, para su reevaluación;

Que, a través del Informe N°069-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, de fecha 02 de octubre de 2018, se concluye que las causales que generan la necesidad de ampliar el presupuesto de obra, son mayores metrados, originados por la deficiencia técnica en la formulación del expediente técnico de saldos, describiendo los componentes modificados en el presupuesto adicional de obra N°01, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES Y/O ACCIONES	MONTO
OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD	S/ 4,015.80
MODULO DE AULAS (03 AULAS)	S/ 54,212.61
MODULO DE COORDINACION	S/ 12,718.67
MODULO SALA MULTIUSOS-COCINA-DEPOSITO	S/ 32,342.33
OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 42,703.70
CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	S/ 47,724.76
CONSTRUCCION DE PATIO DE HONOR	S/ 4,101.27
ADQUISICION DE MATERIALES E IMPLEMENTACION DIVERSA	S/ -
MITIGACION AMBIENTAL	S/ -
CAPACITACION	S/ -
COSTO DIRECTO	S/ 197,819.14
GASTOS GENERALES (8.05%)	S/ 15,924.44
=====	
SUB TOTAL	S/ 213,743.58
SUPERVISION (3.62%)	S/ 7,737.52
COSTO DEL EXPEDIENTE (0.37%)	794.49
=====	
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/ 222,275.58



Que, mediante Decreto N° 7501-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N°5026-18-GRA-GGR/GRI-SGSL la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, respectivamente disponen la proyección de la resolución administrativa correspondiente para aprobar el presupuesto adicional N°01 de la obra: Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial para la Institución Educativa N°432-7/Mx-U-Quisuarcancha, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, por un monto de S/. 222,275.58 (doscientos veintidós mil doscientos setenta y cinco con 58/100 Soles);

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel correspondiente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación presupuestal N°01 por el monto de S/. 222,275.58 (doscientos veintidós mil doscientos setenta y cinco con 58/100 Soles) para ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial para la Institución Educativa N°432-7/Mx-U-Quisuarcancha, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR